

INFORMACIÓN GENERAL DE LA ASIGNATURA DE PRÁCTICAS EXTERNAS

Las prácticas académicas externas están definidas como las actividades formativas realizadas por los estudiantes universitarios en una empresa, entidad u organismo, de carácter privado o público, que tienen como objetivo aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en la formación académica, a fin de favorecer la adquisición de compromisos para el ejercicio de actividades profesionales que faciliten la empleabilidad y capacidad de emprendimiento del estudiante. Mediante la realización de las prácticas externas, los estudiantes de IUNIT se inician y/o avanzan en el ejercicio de actividades profesionales relacionadas, principalmente con su formación, preparándose de ese modo, para su incorporación al mercado de trabajo o mejora de su desarrollo profesional, como finalidad primordial.

A continuación, se desglosan algunas de las preguntas frecuentes relacionadas con la dicha asignatura, que pueden ayudarte a solventar tus dudas.

1. ¿La Universidad facilita un listado de centros de prácticas?

IUNIT no facilita listados de centros con los que tiene establecido convenio de colaboración. Todos los años se renuevan y firman convenios nuevos, el hecho de que un centro nos acoga a alumnos en prácticas durante un curso académico, no implica que lo vayan a hacer siempre. Asimismo, los estudiantes podrán proponer empresas que sean de su interés para realizar las prácticas. De ese modo, el Centro tratará de establecer convenios de colaboración con dichos centros. El departamento de prácticas del Centro te asesorará en el proceso de prácticas externas, pero IUNIT no se compromete a buscar empresas de prácticas externas ajustadas a las necesidades de cada alumno, ya que nadie mejor que el alumno sabe sus horarios y preferencias.

2. ¿Puedo cursar las prácticas en un centro de mi interés?

Sí, nadie va a saber tus preferencias, horarios y disponibilidad mejor que tú, es por ello por lo que abogamos por la proactividad y la iniciativa de nuestro alumnado en la búsqueda de su centro de prácticas. Para ello, deben cumplir los requisitos exigidos por la titulación y confirmar que pueden acogerse.

3. ¿Puedo realizar prácticas en mi centro de trabajo?

No podrás realizar las prácticas en una institución, empresa o centro colaborador con el que mantengas una relación laboral o profesional. De igual manera, cada caso particular se estudiará con el director del máster. La persona designada por la entidad como tutor profesional del estudiante no podrá guardar vínculo de consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado. Asimismo, se procurará que el estudiante no realice prácticas en una entidad con cuyo titular o cargos directivos guarde el mismo grado de parentesco.

4. ¿Puedo reconocer mis prácticas por la experiencia profesional?

Dependiendo del máster, deberás acreditar un año de experiencia en un ámbito y puesto relacionado con el máster en el que estás matriculado. Para aquellos alumnos matriculados, con interés en el reconocimiento habrá colgada una guía sobre cómo se debe realizar el procedimiento. Al ser un centro adscrito a la Universidad Rey Juan Carlos, será la Universidad la que decida si la experiencia profesional acreditada es válida o no para el reconocimiento de la asignatura de prácticas externas.

5. ¿Cuándo puedo empezar mis prácticas?

La asignatura de Prácticas Externas forma parte de 2º cuatrimestre, por lo que no será hasta el inicio de este (febrero) cuando se pueda comenzar las prácticas externas.

6. ¿Puedo realizar prácticas en el extranjero?

Si estás interesado en realizar prácticas en el extranjero, es importante saber que será responsabilidad del estudiante buscar centro para la realización de estas, y siempre previo a consulta con la dirección del Máster.

7. ¿Cuántas horas de prácticas debo hacer?

Depende del máster en el que estés matriculado, ya que puede oscilar entre las 150 y las 225 horas.

8. ¿Las prácticas tienen que ser remuneradas?

Esta asignatura tendrá la consideración de formación curricular, dado a que contribuye a la adquisición de competencias enmarcadas en el programa, por lo que en ningún caso tendrá naturaleza laboral si no de naturaleza formativa, por lo que no existe ninguna obligación de la remuneración de estas. Las prácticas externas, aun siendo actividad formativa, podrán tener una dotación económica o en especie en concepto de bolsa o ayuda al estudio, a cargo de la ENTIDAD COLABORADORA, en cuyo caso deberá hacerse constar expresamente dicha dotación en el Anexo que se suscriba con el estudiante seleccionado para realizar dichas prácticas. En ningún caso dicha ayuda tendrá la consideración de remuneración o nómina por la actividad desarrollada, al no existir relación contractual. **De la misma manera, IUNIT no está obligado a la búsqueda de empresas que remuneren las prácticas.**

9. ¿Qué son las prácticas extracurriculares?

Las prácticas extracurriculares son aquellas que el estudiantado podrá realizar con carácter voluntario durante el periodo de formación y que, aun teniendo los mismos fines que las prácticas curriculares, no forman parte del correspondiente Plan de Estudios.

Las prácticas externas extracurriculares tendrán una duración no superior al 50% de los créditos del curso académico. La duración de cada práctica se establecerá en cada oferta y no podrá ser inferior a 100 horas (salvo que suponga la continuación de una práctica curricular).